



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE ATACAMA**

**HACE EFECTIVA BOLETA DE GARANTÍA QUE  
GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
DE SUMINISTRO COMPRA DE FIREWALL  
CORPORATIVO, TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**

Vallenar,

28 MAYO 2015

**DECRETO EXENTO N° 1983**

**VISTOS:**

- Decreto Exento N° 3472 de fecha 12 de Julio de 2013, que adjudica la Contratación suministro de Firewall Corporativo para la I. Municipalidad de Vallenar, mediante propuesta pública ID: 2322-123-LE13.
- Contrato de Suministro Compra de Firewall Corporativo ID 2322-123-LE13, Obra, de fecha 3 de Diciembre de 2013, aprobado mediante Decreto Exento N° 568 de fecha 30 de Enero de 2014, entre la Empresa Telefónica Empresas S.A. y la Municipalidad de Vallenar.
- Informe N° 46 de fecha 19 de Mayo de 2015, emanado de don Pedro Zamarca, Encargado del Depto. de Informática.
- Memo N° 522 de fecha 20 de Mayo de 2015, emanado de don Pablo Lanás Traslaviña, Director de la Dirección de Administración y Finanzas
- Boleta de Garantía serie N° 98504 de fecha 27 de Octubre de 2014, Banco BBVA, por un monto de \$1.415.987.- ( un millón cuatrocientos quince mil novecientos ochenta y siete pesos).
- Artículo 21 del Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.
- Artículo 11 de Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Artículo 68 y 72 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- Teniendo presente lo señalado expresamente por el Depto de Informática de la Municipalidad, mediante Informe N° 46 de fecha 19 de Mayo de 2015, quienes manifiestan lo siguiente:

- 1) La Solución Firewall llegó a responder con 16 días de retraso ante la liberación de nueva versión Ultrasurf (programa de proxy gratuito desarrollado por Ultrareach Internet Corporation que ofrece privacidad en Internet y seguridad ocultando tu dirección IP, borrando tu historial de navegación y permitiendo evadir los filtros de contenidos en algunos sitios de Internet, brindándote la libertad de navegar por la red sin restricciones).
- 2).- La Solución Firewall no fue capaz de implementar una VPN, la falta de personal calificado en plataforma de ayuda involucro retrasos en proyecto implementación servidores municipales.

- 3).- La Solución Firewall nunca logro mantener uno de los equipos en operación ante la presencia de fallas en el otro. No hay alta disponibilidad.
- 4).- Telefónica Empresas Chile S.A. solicitó al Depto. de Informática de la Municipalidad, realizar el cambio de hardware Firewall, sin embargo, esta acción no solución el congelamiento de la interfaz web de administración, debiendo reiniciar continuamente el Firewall con las pérdidas de datos asociadas.
- 5).- La Solución Firewall nunca pudo habilitar los pagos de remuneraciones on line con Banco Santander en área Salud. Para poder ejecutar esta tarea crítica municipal era necesario deshabilitar todas las políticas de seguridad y filtros de contenidos, dejando a nuestra organización vulnerable a ataques informáticos, situación de alto riesgo.
- 6).- La Solución Firewall se encuentra con licencias vencidas, y por ende, la situación de riesgo es insostenible.
- 7) Con la finalidad de resolver los puntos anteriores Telefónica Empresas Chile S.A., asume el compromiso de cambiar la Solución Firewall y Proveedor Interno, compromiso no cumplido por parte de la Empresa.

**DECRETO:**

- 1.- Hágase efectiva Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato de Suministro Compra Firewall Corporativo , serie N° 98504 de fecha 27 de Octubre de 2014, Banco BBVA, por un monto de \$1.415.987.- ( un millón cuatrocientos quince mil novecientos ochenta y siete pesos), cuya fecha de vencimiento es el día 30 de Mayo de 2015, ello de acuerdo a lo informado por el Depto de Informática de la Municipalidad, mediante informe N° 46 de fecha 19 de Mayo de 2015.
- 2.- Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

  
PAMELA PÉREZ CAVIERES  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución  
Telefónica Empresas S.A.  
Secretaría Comunal de Planificación.  
Dirección de Administración y Finanzas  
Administrador Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Depto. de Informática  
Arch. Of. de Partes  
CTR/PPC/PEC/ppc.